GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)	MAHP03.03.01.P020.F001	
		VERSIÓN	015

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON		2. Ficha No	26	13
3. Contrato No.	4148.060.26.1.13 - 2026 / Modificacion		4. RUT/NIT	1130611293	6
5. Régimen Tributario Renta	05		6. Actividad Económica	Principal	8299
7. Régimen Tributario Ventas	49			Contractual	6910
8. Facturador Electrónico			SI ( )	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación			SI ( )	NO (X)	
10. Dependencia – Centro Gestor	UAE ESTUDIO DE GRABACION TAKESHIMA		11. CDP No.	13 y 53	
12. Valor Total del Contrato	$33.978.000,00		13. Valor IVA		

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
14. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (**De $1 a $115.013.303)**		$33.978.000		X	1,00
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT **(Igual o Mayor a $115.013.304)**					3,50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					2,00
	Pro-Deporte y Recreación-ED					2,00
	Pro-Justicia Familiar- EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV **(Igual o Mayor a $17.509.050)**					2,00
	Pro-Univalle – EV				X	2,00
	Pro-Hospital – EH				X	1,00
	Pro-Unipacífico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV **(Mayor a $10.505.430)** Prestación de Servicios Persona Natural					0,50
15. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IS					XX*1000
	Adjuntó certificación de **NO** Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO					
	Retefuente – RS – RH					Tarifa General
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X	TABLA 383
	RETE IVA – RI					15,00

17. VALOR UVT **AÑO 2026 $52.374**

C. CONTABILIZACIÓN

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
51118001		$33.978.000	
24905501			$33.978.000
19. FORMA DE PAGO	**20. OBSERVACIÓN**	**21. VALOR**	**22. PORCENTAJE**
6	Cuotas Iguales	$5.663.000	0,00%

23. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales en el análisis, estructuración, revisión y acompañamiento jurídico de los procesos legales y contractuales en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima.

24. OBSERVACIONES

Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ		26. REVISIÓN CONTADURÍA	
	Nombre: Enio Hincapie Serna		Nombre: Maria Yaneth Arboleda Marquez
	Fecha 19/05/2026		Fecha 19/05/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.